



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

## RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16- 1285

**Ab. Álvaro Guivernau Becker**  
**Director Regional de Actos Societarios y Disolución**

### CONSIDERANDO:

**QUE** la compañía FARMAMBATO CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Séptima del cantón Ambato el 15 de abril de 2011, aprobada mediante resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.0166 de 29 de abril de 2011, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato el 08 de mayo de 2007, con domicilio en el cantón Ambato, provincia de Tungurahua;

**QUE** la compañía FARMAMBATO CIA. LTDA., mediante escritura de 09 de noviembre de 2011 ante el Notario Séptimo del cantón Ambato y por Resolución No. SC.DIC.A.2011.477 cambió su domicilio del cantón Ambato Provincia de Tungurahua al cantón Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, inscrito en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 27 de abril de 2013;

**QUE** el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil;

**QUE** la escritura pública antes referida contiene el cambio de denominación de la compañía FARMAMBATO CIA. LTDA. a CORPORACION FARMACEUTICA DIFFEX CFD CIA. LTDA., el cual requiere de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según determina la Disposición General Cuarta antes referida, por lo que la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-733-M de 30 de mayo de 2016, ha emitido informe favorable recomendando la suscripción de la presente resolución, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros al cambio de denominación señalado en la Ley; y,

**EN** ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución MRL-2014-0009 del 15 de enero de 2014 y Resolución No.ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de la compañía FARMAMBATO CIA. LTDA. a CORPORACION FARMACEUTICA DIFFEX CFD CIA. LTDA., y la consiguiente reforma del estatuto social, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Séptima del cantón Ambato de 27 de abril de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública de cambio de denominación de la compañía FARMAMBATO CIA. LTDA. a CORPORACION FARMACEUTICA DIFFEX CFD CIA. LTDA., y la consiguiente reforma del estatuto social, se publique por tres días consecutivos en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que

2



2- 1285  
 RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-  
 FARMAMBATO CIA. LTDA.

quienes se consideren con derecho para presentar oposición a la inscripción de este acto, realicen su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes diligencias, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que la Notaría Séptima del cantón Ambato, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la compañía FARMAMBATO CIA. LTDA., del contenido de la presente resolución; b) Que el Registro Mercantil del cantón Quito inscriba dicha escritura y esta resolución; c) Que el Registrador Mercantil del cantón Ambato tome nota al margen de la inscripción de 08 de mayo de 2007 de la constitución de la compañía; y, d) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 31 MAY 2016

  
**Ab. Álvaro Guivernau Becker**  
 Director Regional de Actos Societarios y Disolución

Exp. 138678  
 Tr. 15962-0  
 ONL/XCHG

△

